



DECRETO N° 281 /

CHIGUAYANTE, 10 FEB 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto N° 140 de Fecha 23.01.17, que autoriza el llamado, aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública ID 2774-4-LE17, para la compra de “Contrato de Suministros de adquisiciones, reposición e instalación de vidrios para la dirección administradora de educación municipal de Chiguayante”: Acta de Apertura administrativa licitación pública ID 2774-4-LE17 de fecha 08.02.17 y Acta de Evaluación de fecha 08.02.16, que declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores **Ingeniería y Construcción Aguilera y Roa Ltda. RUT: 76.391.499-2; Alejandra Eufrosina Sanhueza Henríquez. RUT: 14.469.873-8**; para la compra de “Contrato de Suministros de adquisiciones, reposición e instalación de vidrios para la dirección administradora de educación municipal de Chiguayante”; Decreto Alcaldicio N° 1.978 de 16.10.14, que delega facultades en el Director DAEM, para firmar por orden del alcalde,

CONSIDERANDO:

Que el Oferente **Ingeniería y Construcción Aguilera y Roa Ltda. RUT: 76.391.499-2; Alejandra Eufrosina Sanhueza Henríquez. RUT: 14.469.873-8**; presentan sus propuestas sin adjuntar los documentos solicitados en el punto 2.4 de las bases administrativas especiales”.

DECRETO:

Declárense inadmisibles las ofertas recibidas por **Ingeniería y Construcción Aguilera y Roa Ltda. RUT: 76.391.499-2; Alejandra Eufrosina Sanhueza Henríquez. RUT: 14.469.873-8**, en la Licitación Pública N° 02/2017, denominada “Contrato de Suministros de adquisiciones, reposición e instalación de vidrios para la dirección administradora de educación municipal de Chiguayante”, ID 2774-4-LE17, atendido a que los proveedores individualizados, presentan sus propuestas sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



MIGUEL CUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

MGM/LSP/PAR/KGR/igr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

